

bado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Apoyo número 4 de la línea de doble circuito, Termens-Villanueva de la Barca (C. 691-R. L. T.).

Final: Estación transformadora 787, «Granja Gil».

Término municipal afectado: Termens.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,018.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,8 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 787, «Granja Gil».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Termens.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a 25 KV. y nuevo P. I. número 787, «Granja Gil», en término municipal de Termens.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.814-D.

21813 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.588 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Borjas Blancas no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos; según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo de la línea a 25 KV., S. E. 654 «Castillo», a E. T. número 730, «Terral».

Final: Estación transformadora número 1.125, «Carretera Tarragona».

Término municipal afectado: Borjas Blancas.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Borjas Blancas; camino antiguo Fútbol.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud: 0,006 kilómetros línea nueva y 0,065 kilómetro variante.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.125, «carretera Tarragona», sita junto a fábrica de «Nicsa» en Borjas Blancas.

Tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a nueva E. T. número 1.125 «carretera Tarragona», y reforma línea origen, derivación en término municipal de Borjas Blancas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.815-D.

21814 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.562 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 112, línea E. R. Balaguer a Albesa (C. 1.266).

Final: E. T. 1.139, «Oeste».

Término municipal afectado: Albesa.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,180.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

E. T. 1.139 «Oeste».

Emplazamiento: Sita junto Cooperativa San Roque, término municipal de Albesa.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión, con derivación a 25 KV. a nueva E. T. 1.139 «Oeste», en término municipal de Albesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.817-D.

21815 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia: C. 2.509 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Bellcaire no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de